

PREMIOS

QUE OFRECE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA
PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1827.

EDUCACION.

NIÑOS.

CLASE I.^a Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á los diez y seis Niños que resulten mas sobresalientes en Doctrina Cristiana, leer y escribir.

CLASE II.^a Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. para otros tantos Niños que á mas de los conocimientos de la Clase primera, agreguen los de Gramática Castellana, singularmente la parte de Ortografía, y la instrucción en la Doctrina de Fleuri ó Pintón.

CLASE III.^a Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. para el Niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las Clases primera y segunda los elementos de Aritmética, Geografía y Dibujo.

NIÑAS.

CLASE I.^a Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á las Niñas mas hábiles en Doctrina Cristiana y Calceta.

CLASE II.^a Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera Clase, añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar, y otras labores propias de su sexo.

CLASE III.^a Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. á la Niña que á las instrucciones antecedentes, agregue las de leer, escribir, Gramática Castellana, Aritmética y Catecismo de Fleuri ó Pintón.

NOTA. Solo podrán aspirar á estos premios los Jóvenes de ambos sexos que se hallen dentro la edad de seis á doce años, cuya condicion es de rigor, y concurren á las Escuelas establecidas conforme al Reglamento aprobado por S. M. en 16 de Febrero de 1825.

Igualmente deberán los aspirantes, al tiempo de presentarse á exámenes, expresar la Clase á que desean optar, no teniendo despues lugar para pretender el premio ofrecido á otra.

MAESTROS.

Se dará el premio de 160 rs. vn. al Maestro de primeras letras secular ó regular que presente mayor número de Discípulos, guardada proporcion con los que habitualmente concurren á la Escuela, que merezcan la aprobacion en las tres Clases señaladas.

Tambien se adjudicará otro igual al antecedente á la Maestra que presente mayor número de Niñas de las que se educan en su Enseñanza aprobadas en las mismas tres Clases.

AGRICULTURA.

La Sociedad ofrece un premio de 120 rs. vn., ó Patente de Socio de Mérito, al autor de la memoria que mejor resuelva las cuestiones siguientes. — Cuál sea la causa del gusto desagradable, llamado vulgarmente de madera, que suele contraer el vino en las botas. — Si estaba en los árboles vivos ó despues de cortados. — Cómo se conocerá y podrá corregir. — De qué maderas de España, además de las conocidas, se podrán construir las botas con mas economia y ventajas. — Qué medios podrán adoptarse para contrariar ó corregir el influjo de los agentes físicos y químicos sobre los vinos, sin mezclar las drogas perjudiciales que suelen usarse. — Á qué causa se ha de atribuir el gusto que los vinateros llaman verde, y con qué preservativos económicos y saludables se podrá evitar.

INDUSTRIA Y ARTES.

La Sociedad destina tres medallas de oro de peso de una onza, tres de plata y tres de bronce, á los premiados que despues de la Exposicion pública de los productos de la Industria Española que ha de verificarse en Madrid el día de San Fernando de este año, obtengan del Rey Nuestro Señor medallas de igual clase por los artículos que hayan presentado siendo Españoles y residentes en el Reyno de Valencia, é inventados ó elaborados en el mismo, los objetos que hayan producido. Si el número de los premiados excediere al de las medallas señaladas por la Sociedad, quedará á la libre eleccion de la misma agraciarse con ellas á los que determine.

Considerando la Sociedad las ventajas que resultarian á la Industria de que muchos de los artefactos venidos del extranjero se elaborasen en este Reyno, y especialmente varios de que se hace uso, cuales son floreros para cortinas, pomos dorados para adorno de las papeleras y cómodas, candeleros y marcos de todas calidades, tambien dorados ó plateados, dará el premio de una medalla de oro de peso de una onza, ó 320 rs. vn., al que le presente cualquiera de estos objetos fabricados en este Pais por algun artista natural del mismo con la perfeccion que aquellos lo egecutan; entendiéndose por el dorado la especie de barniz con que se cubren las piezas dichas, y que á la ventaja de darlas el color de oro, tiene la de conservar el lustre y mate, y el plateado que resista la accion del fuego y el blanqueo ordinario.

Para estímulo de los Fabricantes y Artesanos discípulos de la Real Academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la Sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la Sala de Principios y clases de Pies, Manos y Cabezas; y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las Salas de Flores y Adornos, y del Yeso ó Modelo en blanco.

NOTA. Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Acaademia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los Estudios.

La Sociedad convida á todos los Gremios y particulares de esta Ciudad, que quieran presentar sus artefactos de cualquiera clase que fueren, y premiará con 160 rs. vn. al autor de cada uno de los que compitan en el primer y economia con los extranjeros, y que entre los del Pais lleguen á la mayor perfeccion; cuyas obras estarán de manifiesto al público despues de la adjudicacion de premios.

BELLAS ARTES.

La Sociedad ofrece premiar con 600 rs. vn. el mejor proyecto delineado geométricamente plantas, fachada y secciones de un edificio para una Sociedad Económica de Capital de Provincia, que contenga distribucion de piezas para Juntas Públicas, Ordinarias, Escuelas de Agricultura y Economía Política, Gabinete de productos naturales regnícolas, Conservatorio de Máquinas, Biblioteca, Archivo, habitacion del Conserge y demás propias al Instituto. La Real Academia de San Carlos examinará y calificará el mérito respectivo de las obras que se presenten, y la que fuere premiada quedará en el Archivo de la Sociedad.

ESTADÍSTICA.

Se ofrece por última vez un premio de 1500 rs. vn., ó Patente de Socio de Mérito y una medalla de oro del peso de dos onzas, al autor de la mejor memoria ó itinerario descriptivo, topográfico y estadístico del terreno contenido en una legua circular del contorno de esta Ciudad, considerada como centro del radio.

BIOGRAFÍA.

Patente de Socio de Mérito y una medalla emblemática de oro de dos onzas ó 120 rs. vn., al autor del mas digno elogio histórico de D. Gregorio Mayans y Ciscár, Socio de Número que fue, con una noticia bibliográfica de sus obras impresas é inéditas. En el reverso de la medalla se grabará y acuñará el nombre del premiado solo para él, permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta. La Sociedad, para conferir este premio, no exige mas que un plan coordinado, un lenguaje claro y puro, estilo correcto y exactitud en los hechos, sin los demás adornos de la elocuencia, aunque estos realzarán mas su mérito.

ADVERTENCIAS GENERALES. 1.^a Si alguno de los premiados á quienes se ofrece Patente de Socio de Mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle ó de compensar su constante aplicacion.

2.^a Las memorias que obtengan el premio se imprimirán con las actas de la Sociedad, sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco egemplares.

3.^a La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento: pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos Patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.^a Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad hasta el día último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés, inglés ó italiano. Valencia 28 de Marzo de 1827.

Vicente María de Vergara,
Socio Secretario.

PREMIOS

QUE OFECE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA
PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1827.

EDUCACION.

NIÑOS.

CLASE I.^a Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á los diez y seis Niños que resulten mas sobresalientes en Doctrina Cristiana, leer y escribir.

CLASE II.^a Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. para otros tantos Niños que á mas de los conocimientos de la Clase primera, agreguen los de Gramática Castellana, singularmente la parte de Ortografía, y la instruccion en la Doctrina de Fleuri ó Pintón.

CLASE III.^a Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. para el Niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las Clases primera y segunda los elementos de Aritmética, Geografía y Dibujo.

NIÑAS.

CLASE I.^a Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á las Niñas mas hábiles en Doctrina Cristiana y Calceta.

CLASE II.^a Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera Clase, añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar, y otras labores propias de su sexo.

CLASE III.^a Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. á la Niña que á las instrucciones antecedentes, agregue las de leer, escribir, Gramática Castellana, Aritmética y Catecismo de Fleuri ó Pintón.

NOTA. Solo podrán aspirar á estos premios los Jóvenes de ambos sexos que se hallen dentro la edad de seis á doce años, cuya condicion es de rigor, y concurrán á las Escuelas establecidas conforme al Reglamento aprobado por S. M. en 16 de Febrero de 1825.

Igualmente deberán los aspirantes, al tiempo de presentarse á exámenes, expresar la Clase á que desean optar, no teniendo despues lugar para pretender el premio ofrecido á otra.

MAESTROS.

Se dará el premio de 160 rs. vn. al Maestro de primeras letras secular ó regular que presente mayor número de Discípulos, guardada proporcion con los que habitualmente concurren á la Escuela, que merezcan la aprobación en las tres Clases señaladas.

Tambien se adjudicará otro igual al antecedente á la Maestra que presente mayor número de Niñas de las que se educan en su Enseñanza aprobadas en las mismas tres Clases.

AGRICULTURA.

La Sociedad ofrece un premio de 120 rs. vn., ó Patente de Socio de Mérito, al autor de la memoria que mejor resuelva las cuestiones siguientes.

== Cuál sea la causa del gusto desagradable, llamado vulgarmente de madera, que suele contraer el vino en las botas. == Si estaba en los árboles vivos ó despues de cortados. == Cómo se conocerá y podrá corregir. == De qué maderas de España, además de las conocidas, se podrán construir las botas con mas economía y ventajas. == Qué medios podrán adoptarse para contrariar ó corregir el influjo de los agentes físicos y químicos sobre los vinos, sin mezclar las drogas perjudiciales que suelen usarse. == A qué causa se ha de atribuir el gusto que los vinateros llaman verde, y con qué preservativos económicos y saludables se podrá evitar.

INDUSTRIA Y ARTES.

La Sociedad destina tres medallas de oro de peso de una onza, tres de plata y tres de bronce, á los premiados que despues de la Exposicion pública de los productos de la Industria Española que ha de verificarse á Madrid el dia de San Fernando de este año, obtengan del REY Nuestro Señor medallas de igual clase por los artículos que hayan presentado, siendo Españoles y residentes en el Reyno de Valencia, é inventados ó elaborados en el mismo, los objetos que hayan remitido. Si el número de los premiados excediere al de las medallas señaladas por la Sociedad, quedará á la libre eleccion de la misma agraciarse con ellas á los que detuviere.

Considerando la Sociedad las ventajas que resultarian á la Industria y á la Industria que muchos de los artefactos venidos del extranjero se elaborasen en este Reyno, y especialmente varios de que se hace uso, cuales son florones para cortinas, pomos dorados para adorno de las papeletas y cómodas, candeleros y marcos de todas calidades, tambien dorados ó plateados, dan el premio de una medalla de oro de peso de una onza, ó 320 rs. vn., al que le presente cualquiera de estos objetos fabricados en este Pais por algun artista natural del mismo con la perfeccion que aquellos lo ejecutan; entendiéndose por el dorado la especie de barniz con que se cubren las piezas dichas, y que á la ventaja de darlas el color de oro, tiene la de conservar el lustre y mate, y el plateado que resista la accion del fuego y á blanqueo ordinario.

Para estímulo de los Fabricantes y Artesanos discípulos de la Real Academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la Sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la Sala de Principios y clases de Pies, Manos y Cabezas; y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las Salas de Flores y Adornos, y del Yeso ó Modelo en blanco.

NOTA. Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los Estudios.

La Sociedad convida á todos los Gremios y particulares de esta Ciudad, que quieran presentar sus artefactos de cualquiera clase que fueren, y premiará con 160 rs. vn. al autor de cada uno de los que compitan en el primer y economía con los extranjeros, y que entre los del Pais lleguen á la mayor perfeccion; cuyas obras estarán de manifiesto al público despues de la adjudicacion de premios.

BELLAS ARTES.

La Sociedad ofrece premiar con 600 rs. vn. el mejor proyecto delineado geométricamente plantas, fachada y secciones de un edificio para una Sociedad Económica de Capital de Provincia, que contenga distribucion de piezas para Juntas Públicas, Ordinarias, Escuelas de Agricultura y Economía Política, Gabinete de productos naturales regnicolas, Conservatorio de Máquinas, Biblioteca, Archivo, habilitacion del Conserje y demás propias al Instituto. La Real Academia de San Carlos examinará y calificará el mérito respectivo de las obras que se presenten, y la que fuere premiada quedará en el Archivo de la Sociedad.

ESTADÍSTICA.

Se ofrece por última vez un premio de 1500 rs. vn., ó Patente de Socio de Mérito y una medalla de oro del peso de dos onzas, al autor de la mejor memoria ó itinerario descriptivo, topográfico y estadístico del terreno contenido en una lengua circular del contorno de esta Ciudad, considerada como centro del radio.

BIOGRAFÍA.

Patente de Socio de Mérito y una medalla embleemática de oro de dos onzas ó 120 rs. vn., al autor del mas digno elogio histórico de D. Gregorio Mayans y Ciscár, Socio de Número que fue, con una noticia bibliográfica de sus obras impresas é inéditas. En el reverso de la medalla se grabará y acuñará el nombre del premiado solo para él, permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta. La Sociedad, para conferir este premio, no exige mas que un plan coordinado, un lenguaje claro y puro, estilo correcto y exactitud en los hechos, sin los demás adornos de la elocuencia, aunque estos realzarán mas su mérito.

ADVERTENCIAS GENERALES. 1.^a Si alguno de los premiados á quienes se ofrece Patente de Socio de Mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle ó de compensar su constante aplicacion.

2.^a Las memorias que obtengan el premio se imprimirán con las actas de la Sociedad, sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco ejemplares.

3.^a La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento: pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos Patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.^a Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad hasta el dia último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés, inglés ó italiano. Valencia 28 de Marzo de 1827.

Vicente María de Vergara,
Socio Secretario.

Gobierno Militar y Político
de San Felipe y Partido

He recibido del Oficio su fecha 7 del corriente con los diez adjuntos Edictos del Programa para los premios que se han de distribuir en el día 8 de Diciembre vinientes de este año; cuyos quedan publicados y fijados en los parages públicos de esta ciudad.

Dios que así lo ordene
Felipe 12 Abril 1827.

Bernardo Perin

Fr. J. Vicente Morán de Vergara

GOBIERNO
Militar y Político
de Alicante.

Quedan puestos en los sitios
públicos de esta Ciudad los
dos ejemplares del Programa
para los premios que
de acuerdo de la Sociedad, me
ha dirigido V. con Oficio de
7 del actual.

Dios que a V. m. c. d.
Alicante 11 de Abril 1827.

Dono Excmo.
de S. M. B. B.

J. J. Vicente M. de Vergara

Valencia